

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llombai

2026/02003 *Anuncio del Ayuntamiento de Llombai sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de alguacil/a, nombramiento del tribunal y fecha del primer examen. Código de convocatoria: 24891.*

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0175, de fecha 19 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Llombai por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de alguacil, vacante en la plantilla municipal, nombramiento del tribunal y fecha del primer examen.

Mediante Resolución de Alcaldía 2025-0175 de fecha 19 de febrero de 2026, se ha adoptado lo siguiente:

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2026-E-RE-115	***7543**	S. R. B

Por los siguientes motivos: Según las bases que rigen la convocatoria en su punto 4.2:

No será subsanable, y, por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

- La falta de pago de la Tasa o el pago parcial de la misma.

En ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos.

Según el punto 3.1 de las bases de la convocatoria:

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica <https://llombai.sedelectronica.es> a través del registro telemático, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Llombai.



El plazo de presentación de solicitudes se computa desde el día siguiente al día 06/12/2025 (Extracto BOE n.º 293) hasta el día 08/01/2026.

La solicitud de participación se presentó en fecha 20/11/2025 por registro de entrada con número 2025-E-RE-2189. Es por ello que tal presentación se considera extemporánea y produce su exclusión del proceso selectivo.

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2026-E-RE-123	***2388**	D. M. P

Por los siguientes motivos: Según las Base Tercera, apartado 3.6 de la convocatoria, se establece que:

No será subsanable, y, por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

La subsanación de defectos regulada en el artículo 68 de la Ley 39/2015 está condicionada a que las bases de la convocatoria no declaren expresa e inequívocamente que el defecto no sea subsanable como ocurre en este caso con la presentación extemporánea de la solicitud.

La aportación de la solicitud en la fase de subsanación supone en realidad su presentación fuera del plazo establecido en la Base Tercera, configurando una solicitud extemporánea que las bases declaran expresamente no subsanable.

Asimismo, la convocatoria precisa que "en ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos"

Es por ello que tal presentación se considera extemporánea y produce su exclusión del proceso selectivo.

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Marc Ballester Pla (Secretario Ayuntamiento Carlet)
Suplente	Milagros Apariri Valero (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Montroi)
Vocal	Margarita Conchell García (Administrativa Ayuntamiento Llombai)
Suplente	Vicente José Joares Bonafé (Administrativo Ayuntamiento Llombai)
Vocal	Francisco Cerrillo Campos (Jefe de Policía Ayuntamiento de Llombai)
Suplente	Isabel Aigües Vicente (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Bugarra)



Vocal	Isabel Castelló Lahoz (Auxiliar administrativa Ayuntamiento Llombai)
Suplente	María Victoria García Lorente (Vicesecretaria-Interventora Ayuntamiento Vilamarxant)
Secretario	Carme Ferrer Tatay (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Sumacarcser)
Suplente	Pedro García Catalán (Secretario Ayuntamiento Enguera)

Tercero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Nº	Relación de Aspirantes admitidos	DNI	Observaciones
1	ANDRES MARTINEZ, CHRISTIAN	***8650**	
2	AÑON ESPERT, PAULA	***9350**	
3	BALLESTER MARTÍNEZ, ROBERTO	***7446**	
4	CAMARASA IBIZA, JOSE JAVIER	***0657**	
5	CARRERO BALLESTEROS, MARIA ISABEL	***3397**	
6	DONAT MENARGUEZ, MARIA ÁNGELES	***4370**	
7	DONAT OSCA, BELEN	***1074**	
8	ESTEVE CANET. FRANCISCO RAFAEL	***8060**	
9	MAYORDOMO MARTÍNEZ, MOISES	***0973**	
10	MIQUEL QUEROL, ARTURO	***5264**	
11	MOLINA GÓMEZ, DAVID	***8303**	
12	NAVARRO VIVES, VICENTE MIGUEL	***8271**	
13	NUÑEZ NAVARRO, JORGE	***0937**	
14	PÉREZ NOUSELLES, JOAN VICENT	***8226**	
15	QUEROL CONCHELL, SORAYA	***5667**	
16	SANTAINES BISBAL, JOAN FRANCESC	***9198**	
17	SAPENA VERCHER, RAQUEL	***7576**	
18	SOLA MORAGUES, ALEX	***5618**	
19	TALENS BONAFAE, MARIO	***1346**	
20	YAHIAOUI CONCHELL, CRISTIAN JUAN	***0704**	

Nº	Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Observaciones
1	CERRATO FERNÁNDEZ, JOSE JAVIER	***8210**	
2	MUÑOZ PRIETO, DIANA	***2388**	
3	PARRILLA QUEROL, DAVID	***9424**	
4	RODRÍGUEZ BLANCO, SONIA	***7543**	

Cuarto. La realización del primer ejercicio comenzará el 10 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura situada en la Avenida Marqués de Llombai, 4 (Llombai), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el órgano técnico de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en las sedes y página web que se señale en las bases de la convocatoria, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del



Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://llobai.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llobai, 19 de febrero de 2026.—El alcalde, Ramón Gómez Bernabeu.

